



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 354-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 172-2023-SGAT-GM-MDCN-T de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 838-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 610-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 22 de septiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0869-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 522-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 10569 de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante Informe N° 172-2023-SGAT-GM-MDCN-T de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, indica que se requiere la aprobación y autorización por la modalidad de encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva", para la realización del sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales del distrito, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, el mismo que coadyuvará para el cumplimiento del Compromiso 02 del Plan de Incentivos MEF 2023 e incrementará la recaudación por concepto de Arbitrios Municipales, dichos premios consisten en artefactos eléctricos entre premios; para el día sábado 18 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Palacio Municipal. Esto conforme al artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2023-MDCN-T de fecha 11 de setiembre, donde se aprobó el plan de trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva, por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	0013 RECAUDACION
PROGRAMA PRES.	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FTE.FTO.	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO/TR	18/13 PLAN DE INCENTIVOS
PRESUPUESTO	S/. 22,000.00

Motivo por el cual, solicito a su despacho disponga el trámite para la autorización y aprobación por la modalidad de encargo interno por el monto presupuestado, bajo la responsabilidad del Sub Gerente de Administración Tributaria Abog. Ruben Henry Quispe Osorio identificado con DNI N° 41827081, con la finalidad de realizar los gastos que conlleve la ejecución del mencionado Plan de Trabajo, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 838-2023-GPPMI-GM-MDCN-T de fecha 18 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, el cual indica:

La cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto considerado en el Plan de ser aprobado correspondería:

CUD: 2023 -12-731

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipalidadnueva.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 354-2023-A/MDCN-T



CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000409 .03.007.0013
RUBRO : 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META : 034 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA
MONTO : S/. 22,000.00

CONCLUSION:



- Revisado el Presupuesto Institucional, se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, para su ejecución previamente realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático.
- El financiamiento sería con recursos del rubro 18 de la meta presupuestal a cargo de la Sub Gerencia de Administración Tributaria.
- Su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera de la entidad.
- La modalidad de adquisición de los bienes requeridos deberá ser determinada por la Gerencia de Administración;



Que, mediante Informe N° 610-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 22 de septiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, indica que; por la naturaleza de la atención inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; esta Sub Gerencia es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para solventar las necesidades de dicha actividad. En ese sentido, esta Sub Gerencia según lo mencionado párrafos precedentes, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios en lo que corresponda, mediante la modalidad de Encargo Interno, previa emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, con Informe N° 0869-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 25 de septiembre de 2023 emitido por el Gerente de Administración, indica (...). En ese sentido por medio de su despacho, se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, con Informe N° 522-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la continuidad de trámite para la aprobación de encargo interno a favor del ABOG. RUBEN HENRY QUISPE OSORIO en su calidad de Sub Gerente de Administración Tributaria, por el monto de S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Soles). Asimismo, indicar al servidor quien se le asignará el encargo interno que realice la rendición de cuentas conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, con proveído N° 10569, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;



En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ABOG. RUBEN HENRY QUISPE OSORIO, por el monto de S/. 22,000.00 (VEINTIDÓS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Premiación al Contribuyente Puntual 2023 del Distrito de Ciudad Nueva".

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 354-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GA
GAJ
GPPyMI
SGLyCP
SGSG
SGAT
INTERESADO
ARCHIVO.

